MUNICIPIO DE FACATATIVA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. FACATATIVA-LP-594 -2024

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
AVISO DE CONVOCATORIA
DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"

FACATATIVÁ, – AGOSTO DE 2024

AVISO DE CONVOCATORIA
DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

De igual manera y en atención de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del mismo Decreto, se informa a todos los interesados que el Municipio de Facatativá iniciará el trámite del proceso de **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. FACATATIVÁ- LP-594 -2024**, con las siguientes características:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Jurídica, ubicada en el segundo piso de la carrera 3 No. 5-68, Palacio Municipal.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las personas interesadas en consultar los estudios y documentos previos, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones, podrán hacerlo dentro del término señalado en el cronograma, de diez (10) días hábiles, comprendidos en el cronograma del proceso a través de Internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Igualmente, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones al mencionado.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

3. OBJETO:

"CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los materiales a utilizar durante la ejecución del presente contrato y así mismo las actividades de obra deben cumplir con todas las normativas y especificaciones técnicas de calidad dispuestas por el INVIAS (Instituto Nacional de Vías) en general y en específico en el ***Capítulo 4: Pavimentos Asfálticos***, y el **Capítulo 3: Afirmados, Sub-bases y Bases.**

Nº	ÍTEM	LISTA PRECIO	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO (INC. AIU)	CANTIDAD	VALOR TOTAL (INC. AIU)
1			**MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS**					
1,01	1,30	ICCU	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M	M2	$ 1.974,00	**$ 2.566,00**	1200,00	**$ 3.079.200,00**
1,02	1,27	ICCU	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	$ 35.922,00	**$ 46.699,00**	400,00	**$ 18.679.600,00**
1,03	201,8	INVIAS	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES (INCL. TRANSPORTE Y DISP. FINAL)	M2	$ 16.871,49	**$ 21.933,00**	1800,00	**$ 39.479.400,00**

1,04	3,1	ICCU	FRESADO CONCRETO ASFÁLTICO (E=5-12 cm)	M2	$ 7.426,00	**$ 9.654,00**	12000,00	**$ 115.848.000,00**
1,05	16,2	ICCU	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM Y DERECHO A BOTADERO)	M3	$ 20.806,00	**$ 27.048,00**	3600,00	**$ 97.372.800,00**
1,06	16,4	ICCU	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 68.434,00	**$ 88.964,00**	600,00	**$ 53.378.400,00**
1,07	4,53	ICCU	GEODRÉN PLANAR H = 1.0 M D=100 MM (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 111.451,00	**$ 144.886,00**	200,00	**$ 28.977.200,00**
1,08	4,42	ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	$ 11.624,00	**$ 15.111,00**	1800,00	**$ 27.199.800,00**
1,09	3,22	ICCU	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	$ 142.462,00	**$ 185.201,00**	480,00	**$ 88.896.480,00**
1,10	3,2	ICCU	SUBBASE GRANULAR (NORMA INVIAS 320)	M3	$ 164.858,00	**$ 214.315,00**	480,00	**$ 102.871.200,00**
1,11	3,3	ICCU	BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	$ 180.041,00	**$ 234.053,00**	2400,00	**$ 561.727.200,00**
1,12	3,6	ICCU	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	M2	$ 2.806,00	**$ 3.648,00**	12000,00	**$ 43.776.000,00**
1,13	3,5	ICCU	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	$ 5.755,00	**$ 7.482,00**	3000,00	**$ 22.446.000,00**
1,14	3,12	ICCU	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-10 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	$ 1.100.177,00	**$ 1.430.230,00**	120,00	**$ 171.627.600,00**
1,15	3,10	ICCU	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	$ 1.068.592,00	**$ 1.389.170,00**	1474,00	**$ 2.047.636.580,00**
1,16	3,9	ICCU	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (INCLUYE CEMENTO ASFÁLTICO)	M3	$ 1.060.695,00	**$ 1.378.904,00**	74,36	**$ 102.535.301,44**
1,17	432.1	INVIAS	SELLO DE ARENA-ASFALTO CON EMULSION CRR-65	M2	$ 4.379,65	**$ 5.694,00**	12000,00	**$ 68.328.000,00**
1,18	433.4	INVIAS	LECHADA ASFÁLTICA CON EMULSIÓN CRL-57h, TIPO LA-3	M2	$ 2.978,89	**$ 3.873,00**	4800,00	**$ 18.590.400,00**
1,19	433.1	INVIAS	LECHADA ASFÁLTICA CON EMULSIÓN CRL-57h, TIPO LA-13	M2	$ 4.308,87	**$ 5.602,00**	4800,00	**$ 26.889.600,00**
1,20	5,15	ICCU	SARDINEL PREFABRICADO A-10	ML	$ 128.575,00	**$ 167.148,00**	100,00	**$ 16.714.800,00**
1,21	5,14	ICCU	SARDINEL FUNDIDO IN-SITU H=0.4 M, E=0.2M,CONCRETO 3000 PSI	ML	$ 70.261,00	**$ 91.339,00**	50,00	**$ 4.566.950,00**
1,22	6,8	ICCU	BORDILLO PREFABRICADO A-80	ML	$ 90.467,00	**$ 117.607,00**	50,00	**$ 5.880.350,00**
1,23	5,8	ICCU	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	ML	$ 52.353,00	**$ 68.059,00**	50,00	**$ 3.402.950,00**
1,24	14,4	ICCU	ADOQUÍN DE CONCRETO 8CM	M2	$ 97.416,00	**$ 126.641,00**	100,00	**$ 12.664.100,00**
1,25	5,1	ICCU	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	M2	$ 101.906,00	**$ 132.478,00**	100,00	**$ 13.247.800,00**

1,26	5,2	ICCU	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X8CM	M2	$ 119.170,00	**$ 154.921,00**	100,00	**$ 15.492.100,00**
1,27	8,4	ICCU	CONCRETO 2500 PSI	M3	$ 400.660,00	**$ 520.858,00**	30,00	**$ 15.625.740,00**
1,28	8,3	ICCU	CONCRETO 3000 PSI	M3	$ 451.455,00	**$ 586.892,00**	30,00	**$ 17.606.760,00**
1,29	8,1	ICCU	CONCRETO 4000 PSI	M3	$ 510.999,00	**$ 664.299,00**	30,00	**$ 19.928.970,00**
1,30	4,52	ICCU	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	$ 7.659,00	**$ 9.957,00**	450,00	**$ 4.480.650,00**
1,31	B0013790	INVIAS	DERECHO DE EXPLOTACION Y/O DISPOSICION DE MATERIALES	M3	$ 7.544,79	**$ 9.808,00**	600,00	**$ 5.884.800,00**
1,32	1,6	ICCU	TRANSPORTE DE MATERIALES PROV. DE EXLANACIÓN, CANALES, PRESTAMOS, SOBREACARREOS Y DERRUMBES	M3-KM	$ 1.680,00	**$ 2.184,00**	48000,00	**$ 104.832.000,00**
1,33	4,7	ICCU	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100 (INCL. MARCO Y REJILLA)	UND	$ 1.482.991,00	**$ 1.927.888,00**	20,00	**$ 38.557.760,00**
1,34	3,25	ICCU	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ML	$ 65.753,00	**$ 85.479,00**	50,00	**$ 4.273.950,00**
1,35	3,26	ICCU	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 10"	ML	$ 92.377,00	**$ 120.090,00**	50,00	**$ 6.004.500,00**
1,36	4611	IDU	CARCAMO TIPO PLACA DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍA Ø 8" NORMA EAAB NS-090 . 3V.2. INCLUYE: DESPERDICIOS, COMPACTACIÓN Y DESPUNTES.	ML	$ 188.697,00	**$ 245.306,00**	50,00	**$ 12.265.300,00**
1,37	4612	IDU	CARCAMO TIPO PLACA DE PROTECCIÓN PARA TUBERÍA Ø 10" NORMA EAAB NS-090 . 3V.2. INCLUYE: DESPERDICIOS, COMPACTACIÓN Y DESPUNTES.	ML	$ 189.344,00	**$ 246.147,00**	50,00	**$ 12.307.350,00**
1,38	3735	IDU	TUBERIA PF D=1/2" PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 2.547,00	**$ 3.311,00**	100,00	**$ 331.100,00**
1,39	4136	IDU	UNION PVC D=1/2" TIPO U.S. (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 5.745,00	**$ 7.469,00**	40,00	**$ 298.760,00**
1,40	3722	IDU	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0.15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN)	UN	$ 128.441,00	**$ 166.973,00**	15,00	**$ 2.504.595,00**
1,41	3878	IDU	PLACA CUBIERTA D=1.70M POZO INSPEC. (PREFABRICADA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE TAPA)	UN	$ 1.876.118,00	**$ 2.438.953,00**	15,00	**$ 36.584.295,00**
1,42	5,1	ICCU	LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	ML	$ 5.175,00	**$ 6.728,00**	1000,00	**$ 6.728.000,00**
							SUBTOTAL CAPITULO 1	**$ 3.999.522.341,44**
2			**MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES**					
2,01	3,15	ICCU	AFIRMADO	M3	$ 82.380,00	**$ 107.094,00**	900,00	**$ 96.384.600,00**
2,02	6,1	ICCU	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	$ 1.104,00	**$ 1.435,00**	204063,96	**$ 292.831.778,56**

2,03	4779	IDU	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS (INCLUYE LIMPIEZA DE TUBERIA DE 36", BOX, RECTIFICACION DE DESCOLES PARA UN ANCHO DE VIA PROMEDIO DE 10MT. (INCLUYE CARGUE DE MATERIAL)	UND	$ 147.151,00	**$ 191.296,00**	30,00	**$ 5.738.880,00**
2,04	6,6	ICCU	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	M2	$ 2.360,00	**$ 3.068,00**	1800,00	**$ 5.522.400,00**
							SUBTOTAL CAPITULO 2	**$ 400.477.658,56**
							VALOR TOTAL CONTRATO (INC. AIU)	**$ 4.400.000.000,00**

Para la ejecución del proyecto de deben tener en cuenta las siguientes normas y documentos técnicos:

- ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS VIGENTE DEL INVIAS.
- MANUAL DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS VIGENTE DEL INVIAS
- MANUAL PARA LA INSPECCIÓN VISUAL DE PAVIMENTOS FLEXIBLES DEL INVIAS 2006.
- GUIA DE DISEÑO DE PAVIMENTOS CON PLACA HUELLA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)
- MANUAL DE INTERVENTORIA DE INVIAS
- MANUAL DE DISEÑO GEOMETRICO INVIAS DE 2008
- MANUAL DE DRENAJE DE INVIAS DE 2013
- MANUAL DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN INVIAS DE 2015
- CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES – PROGRAMA COLOMBIA RURAL DE 2019
- INSTITUTO DE NORMAS TECNICAS ICONTEC
- AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE ACI
- PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA
- Normas Técnicas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.
- INSTITUTO DE NORMAS TECNICAS ICONTEC
- AMERICAN SOCIETY FOR TESTING AND MATERIALS ASTM
- AMERICAN CONCRETE INSTITUTE ACI
- PORTLAND CEMENT ASSOCIATION PCA
- Normas Técnicas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de **LICITACION PUBLICA** soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Acorde con el objeto del contrato y el monto del presupuesto oficial, superior a la menor cuantía para el Municipio, la contratación deberá realizarse mediante un proceso de Licitación pública.

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que "(…) la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública: La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2.3.4 del presente artículo. (…)".
2. Teniendo en cuenta que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de LICITACIÓN PÚBLICA, la Alcaldía con base en el objeto a contratar determina que éste no se encuentra dentro de las excepciones

que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, siendo procedente aplicar el procedimiento de selección por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, en razón a la naturaleza del objeto. En dicho procedimiento se aplicarán las disposiciones del artículo 30 de la ley 80 de 1993, las pertinentes de la ley 1150 de 2007, y aquellas previstas en la SUBSECCIÓN 1 LICITACIÓN PÚBLICA, de la SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, del CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La licitación pública, es la modalidad a través de la cual la Entidad convoca de forma abierta y pública, en igualdad de oportunidades, para que se presenten ofertas y se seleccione entre ellas, la más favorable a sus intereses, siendo una modalidad que procede cuando el bien o servicio a contratar supera el valor máximo de la menor cuantía de acuerdo con las características de la Entidad, por lo que efectuado el análisis para la necesidad expuesta, el contrato a celebrarse y las circunstancias de escogencia no encajan en alguna de las excepciones regidas por los procesos de selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa. La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

A través de la modalidad de selección aquí aplicable, atendiendo la regla general señalada por la ley, se garantizará la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en el presente estudio.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, que en desarrollo de los mismos la selección será objetiva, en igualdad de derechos y oportunidades, debido proceso, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Alcaldía Municipal a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato, en consecuencia al proceso le será aplicable los documentos que conforman el proceso entre ellos, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia expida la Entidad durante el desarrollo del proceso de selección y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El numeral 2° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que:

> *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
>
> *En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*
>
> *a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones ó*
> *b) ..."*

En tal sentido se establecerá en los pliegos de condiciones la verificación del cumplimiento de condiciones relacionadas con los aspectos jurídicos, financieros y mínimos de experiencia, en una primera fase y posteriormente, con quienes resulten habilitados, se realizará la ponderación de elementos adicionales de calidad y de precio soportados en los puntajes que en los pliegos de condiciones se señalen.

Condiciones Habilitantes: En el presente caso además de verificar la necesidad de contratar con personas legalmente capaces, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se revisará la propuesta técnica del oferente basado en la información registrada en el RUP expedido de conformidad con la disposición del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el cual fue modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** o hasta agotar presupuesto **sin exceder el 31 de diciembre de 2024**. Contados a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar ofertas única y exclusivamente a través de SECOP II., de conformidad con la cronología establecida para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.400.000.000) M/CTE.

El contrato a celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2024, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal expedida por la persona competente de la Entidad

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co , el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXECPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	EXECPCION 38	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 El estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo. El presente proceso no se encuentro cobijado por un Acuerdo Comercial. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), en consecuencia, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Facatativá – Cundinamarca

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, en el proceso de **LICITACION PUBLICA** podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y en general aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones.

12. MENCIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso contractual.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Publicado en el SECOP II

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Aviso de convocatoria	02/09/2024	8:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos	02/09/2024	8:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	13/09/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas observaciones al borrador del pliego de condiciones	18/09/2024	12:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Condiciones Habilitantes: En el presente caso además de verificar la necesidad de contratar con personas legalmente capaces, condiciones de experiencia y capacidad financiera, se revisará la propuesta técnica del oferente basado en la información registrada en el RUP expedido de conformidad con la disposición del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, el cual fue modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012.

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se desarrolla con fundamento y en lo exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas en la materia. En los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin de que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** o hasta agotar presupuesto **sin exceder el 31 de diciembre de 2024**. Contados a partir del acta de inicio, previo el perfeccionamiento como es la suscripción del contrato y los requisitos de ejecución (expedición del registro presupuestal y la aprobación de garantías.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar ofertas única y exclusivamente a través de SECOP II., de conformidad con la cronología establecida para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.400.000.000) M/CTE.

El contrato a celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2024, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal expedida por la persona competente de la Entidad

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co , el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos comerciales y por la decisión 439 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXECPCION 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	EXECPCION 38	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1 El estudio del sector se encuentra elaborado en documento anexo. El presente proceso no se encuentro cobijado por un Acuerdo Comercial. El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000.00), en consecuencia, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, domiciliadas en el Municipio en donde se va a ejecutar el contrato, es decir, en el municipio de Facatativá – Cundinamarca

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, en el proceso de **LICITACION PUBLICA** podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y en general aquellas que cumplan con las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones.

12. MENCIÓN SI HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso contractual.

13. CRONOGRAMA DEL PROCESO: Publicado en el SECOP II

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Aviso de convocatoria	02/09/2024	8:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones y estudios previos	02/09/2024	8:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación y recepción de observaciones al borrador del pliego de condiciones	16/09/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas observaciones al borrador del pliego de condiciones	18/09/2024	12:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Resolución de apertura y Publicación del pliego de condiciones definitivo.	18/09/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Visita Técnica no Obligatoria	19/09/2024	9:00 A.M	PALACIO MUNICIPAL
Audiencia de aclaraciones y Tipificación, estimación y distribución de riesgos.	19/09/2024	03:00 A.M	Virtual.
Plazo máximo para efectuar observaciones al pliego de condiciones definitivo	20/09/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones	24/09/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	24/09/2024	7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación De propuestas	**30/09/2024**	**10:00 A.M**	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Verificación y Calificación de la propuesta.	07/10/2024	5:00 P.M	COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO EN ACTO DE APERTURA
Publicación del Informe de Evaluación	07/10/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado de las evaluaciones y plazo presentar observaciones al informe	15/10/2024	7:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones COMITÉ EVALUADOR y publicación informe de evaluación definitivo	21/10/2024	5:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Audiencia Pública de Adjudicación	22/10/2024	10:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Celebración y perfeccionamiento del contrato	24/10/2024		Carrera 3 No. 5-68 Piso 2 Secretaría Jurídica - Alcaldía Municipal SECOP II

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, dentro del término antes señalado, podrán presentar observaciones, única y exclusivamente por SECOP II.

No son admisibles consultas telefónicas, correos electrónicos ni las visitas personales. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha límite establecida para tales efectos.

Las preguntas formuladas por los oferentes serán públicas en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II con sus respectivas respuestas hasta la suscripción del contrato.

Dado en la ciudad de Facatativá -Cundinamarca,

EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZÁLEZ,
SECRETARIO JURÍDICO.

Proyectó: Guillermo Juan Carlos Gómez Gutiérrez, Abogado Asesor SJ